

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 1/10

1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Garantizar la atención de trabajadores que hayan sufrido de una deficiencia, discapacidad o minusvalía definitiva o temporal que afecte su desempeño ocupacional y facilite niveles óptimos de productividad.

2. ALCANCE

Establecer los lineamientos a seguir en el manejo de recomendaciones, restricciones, rehabilitación, reintegro o reubicación laboral temporal o definitiva, como resultado de enfermedad o condición de origen común, enfermedad laboral o accidente. Aplica a empleados directos y en misión de METROLINEA 1. Los contratistas y subcontratistas manejarán su procedimiento interno de acuerdo con su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y evidenciarán las realizaciones de exámenes post-incapacidad, y todos los soportes de gestión y seguimiento de casos que se mencionan en este procedimiento.

3. PROCESO O SUBPROCESO

Sistema de Gestión Integral

4. DEFINICIONES

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Accidente de trabajo	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
Adaptación	Proceso de ajuste entre las capacidades del individuo y los requerimientos de desempeño.
Adaptación laboral	Es cuando el trabajador no requiere cambio de puesto de trabajo,

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 2/10

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	y se puede desempeñar en las labores que venía trabajando con alguna adaptación en la tarea, el entorno o la herramienta. Y con compromisos claros de desempeño representado en metas de rendimiento. Esta reubicación puede ser temporal o definitiva de acuerdo con el diagnóstico y pronóstico.
Análisis de puesto de trabajo	El procedimiento metodológico que permite obtener toda la información relativa a un puesto de trabajo y su entorno, para este caso en específico es recomendable establecer el perfil del puesto de trabajo que incluya el análisis y la descripción del ambiente de trabajo, enfatizando en los requerimientos físicos, mentales y sensoriales que requiere cualquier trabajador para el buen desempeño de la labor o cargo.
Capacidad funciona	Conjunto de destrezas individuales que permiten el adecuado desarrollo de una actividad determinada.
Certificado de incapacidad	Documento único oficial que expiden las EPS o IPS a través de los profesionales de la salud autorizados.
Condición de salud	Término genérico que incluye enfermedad (aguda o crónica), trastorno, traumatismo y lesión. Una “condición de salud” puede incluir también otras circunstancias como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalías congénitas o predisposiciones genéticas. Las “condiciones de salud” se codifican utilizando la CIE-10
Deficiencia	Se entiende por deficiencia, toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, que pueden ser temporales o permanentes, entre las que se incluyen la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida producida en un miembro, órgano, tejido u otra estructura del cuerpo humano, así como también los sistemas propios de la función mental. Representa la exteriorización de un estado patológico y en principio refleja perturbaciones a nivel del órgano (Decreto 1507/ 2014).
Diagnóstico funcional	La evaluación funcional muestra el estado del trabajador al momento del ingreso al programa de readaptación laboral, el progreso del tratamiento que está recibiendo actualmente por parte de su EPS o ARL.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 3/10

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Discapacidad	Se entiende por Discapacidad toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, producida por una deficiencia, y se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño y comportamiento en una actividad normal o rutinaria, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles, y progresivos o regresivos. Representa la objetivación de la deficiencia y, por tanto, refleja alteraciones al nivel de la persona (Decreto 1507/ 2014).
Enfermedad labora	La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determina, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
Incapacidad	Estado de inhabilidad física o mental que impide desempeñar en forma temporal o permanente, la profesión u oficio del trabajador.
Limitación en la actividad	Son dificultades que un individuo puede tener en la ejecución de las actividades (OMS 2001).
Minusvalía	Se entiende por Minusvalía toda situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o una discapacidad que lo limita o impide para el desempeño de un rol, que es normal en su caso en función de la edad, sexo, factores sociales, culturales y ocupacionales. Se caracteriza por la diferencia entre el rendimiento y las expectativas del individuo mismo o del grupo al que pertenece. Representa la socialización de la deficiencia y su discapacidad por cuanto refleja las consecuencias culturales, sociales, económicas, ambientales y ocupacionales, que para el individuo se derivan de la presencia de estas y alteran su entorno. (Decreto 1507/2014).
Perfil del puesto de trabajo	Descripción de las demandas físicas, psicológicas, técnicas y de experiencia que se requieren para su desempeño, así como el

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 4/10

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	manual de funciones y procedimientos seguros.
Pronóstico funciona	Juicio respecto a los cambios, duración, curso y secuelas de una enfermedad, en los aspectos de las capacidades de desempeño del individuo. El conocimiento de la deficiencia, discapacidad y minusvalía, sumado al análisis de la evaluación funcional del trabajador Vs. El perfil de exigencias del puesto trabajo que determino cuales son las exigencias de las labores que venía desempeñando da los elementos indispensables para definir si se hace una adaptación al puesto de trabajo o una reubicación, así mismo permite definir el tiempo, clasificándola en: temporal o definitiva.
Prorroga de incapacidad	Tiempo de incapacidad posterior a la inicial por la misma enfermedad o diagnóstico igual o parecido, cuando entre uno y otro no haya interrupción mayor de 30 días calendario.
Reconversión de mano de obra	Entrenamiento o capacitación que se le brinda a un trabajador en un arte laboral de obra diferente al habitual, debido a que las capacidades residuales del individuo le impiden el ejercicio de la actividad misma.
Rehabilitación	Conjunto de acciones sociales, terapéuticas, educativas y de formación, de tiempo limitado, articuladas y definidas por un equipo interdisciplinario, que involucran al usuario como sujeto activo de su propio proceso, a la familia, a la comunidad laboral y la comunidad social, en el cumplimiento de los objetivos trazados, que apunten a lograr cambios en el trabajador, su entorno, que le permitan la reincorporación ocupacional y experimentar una buena calidad de vida.
Rehabilitación funcional	Proceso terapéutico que busca recuperar la función pérdida, usando los principios de la biomecánica, fisiología, antropometría aplicada y neuropsicología, a través de los servicios de la rehabilitación.
Rehabilitación ocupacional	Proceso por el cual una persona logra compensar en el mayor grado posible las desventajas originadas en una deficiencia o una discapacidad que afecte su desempeño laboral, dificultándole o impidiéndole la integración social y laboral. Busca su ubicación o reubicación en una actividad productiva que se adapte a sus intereses, expectativas y capacidades.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 5/10

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Rehabilitación integra	Proceso que incluye la rehabilitación funcional, social y profesional, que resulta de la integración del individuo con discapacidad a la sociedad, a través del ejercicio de los roles que le son propios.
Rehabilitación social	Proceso que establece mecanismos de interacción con el entorno familiar, social y laboral, que facilitan la integración de la persona al mismo.
Reubicación laboral	Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obr
Reintegro laboral sin modificaciones	Es cuando el trabajador puede regresar a desempeñar las labores propias de su puesto de trabajo sin ninguna modificación, puede incluir un proceso paulatino de cumplimiento de metas de rendimiento.

5. GENERALIDADES

Los criterios que se deben tener en cuenta para el ingreso de casos al proceso de reincorporación, seguimiento, rehabilitación integral y reincorporación laboral son los siguientes:

Todo trabajador que haya sufrido un Accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de origen común y/o una enfermedad general, que le genere una incapacidad temporal o permanente, y que a consecuencia de esto su capacidad laboral puede verse disminuida como en el caso de las siguientes patologías:

- Amputación de cualquier segmento corporal, independientemente de su extensión.
- Cualquier tipo de fracturas, especialmente de huesos largos; Fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito).
- Quemaduras de segundo y tercer grado.
- Lesión del sistema nervioso central y periférico
- Trauma craneoencefálico
- Trauma raquimedular

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 6/10

- Polineuropatías
- Lesiones severas de plexos, raíces nerviosas.
- Lesiones severas de manos entre otras; aplastamiento, quemaduras, avulsiones, rupturas tendinosas o de nervios.
- Lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual.
- Lesiones que comprometan la capacidad auditiva. Lesiones que comprometan la función física, mental, sensorial que limiten la capacidad de ejecución de actividades.
- Trabajadores lesionados por incapacidades que superen los términos de tiempos de recuperación previstos para la patología y por ende requieren prorrogas de incapacidad.
- Trabajadores con secuelas permanentes por lesiones graves o consecuencias de un accidente o enfermedad que interfiera con su desempeño laboral.
- Los identificados a través de los sistemas de vigilancia epidemiológica, para tal efecto solicitar por escrito a la IPS, EPS o ARL su correspondiente estudio y valoración. Y los remitidos por el equipo médico de la IPS, EPS o ARL con la emisión de una recomendación de adaptación o restricción laborales.
- Es considerado como caso del programa de adaptación laboral para la empresa, aquel que de acuerdo con su origen: enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad laboral, tenga un diagnóstico, este definida la limitación y haya una recomendación escrita por parte de la entidad correspondiente (EPS, IPS, o ARL) y sea enviada a la empresa por escrito.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: SIG-EI-PR-04 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0</p>
	<p>REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES</p>	<p>Page: 7/10</p>

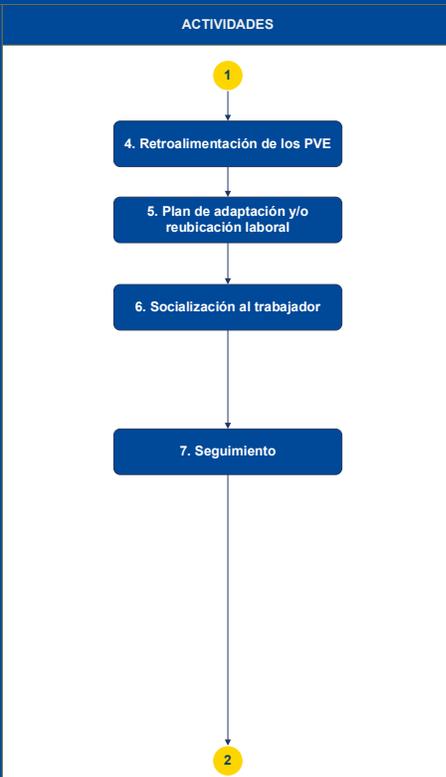
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

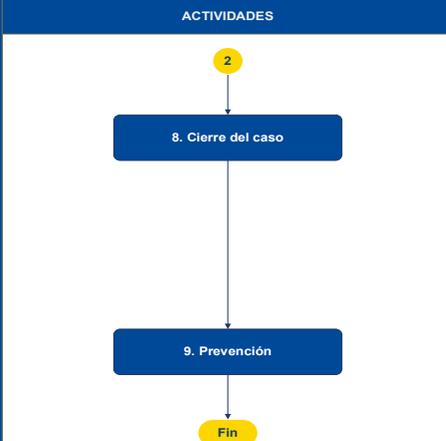
PROCEDIMIENTO REHABILITACION REINTEGRO O REUBICACION Y SEGUIMIENTO A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
<p>Inicio</p> <p>1. Identificación de caso</p> <p>2. Ingreso de caso y diagnóstico funcional</p> <p>3. Análisis del puesto de trabajo.</p> <p>1</p>	<p>INICIO</p> <p>1. Al recibir la incapacidad laboral entregada por el trabajador o el concepto de aptitud médica con restricciones o recomendaciones, se definirá si es un caso a considerar en este procedimiento por los criterios incluídas en las generalidades.</p> <p>Si las restricciones y/o recomendación emitida no son suficientemente claras, se podrá solicitar la ampliación de la información relacionada con la recomendación de adaptación laboral, por escrito.</p> <p>Si el trabajador se identifica como caso aplicable a éste proceso, no podrá desarrollar las funciones regulares hasta que se cumpla lo descrito en este procedimiento.</p> <p>2. Para el ingreso del caso obtenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recomendaciones médicas, restricciones médicas, valoraciones de calificación de invalidez e incapacidades. Esta información está contenida en el diagnóstico determinado por el médico tratante a través de los diferentes exámenes clínicos y paraclínicos y valoración médica Programa y realice examen médico ocupacional de reintegro postincapacidad, readaptación o reubicación laboral. <p>Nota: Si el resultado del examen médico ocupacional postincapacidad es apto sin restricciones, no será necesario continuar con el procedimiento de readaptación y el trabajador tendrá un reintegro laboral sin modificaciones. En caso de que como resultado del examen se generen recomendaciones o restricciones laborales se procederá con los siguientes pasos de este procedimiento.</p> <p>La evaluación de la información se realizará liderada por SST, junto con el área de recursos humanos y el jefe inmediato para determinar cómo aplican las recomendaciones y/o restricciones a que haya lugar en el proceso de reincorporación. Luego se sigue al inclusión de caso en los PVEs aplicables y Planes de acción. En caso de que no coincidan las capacidades con las funciones con el cargo o no cuente con tiempo de vigencia, o no sean específicas, se solicitará apoyo a la ARL o la intervención de un equipo interdisciplinario que determinará los niveles de funcionalidad, secuelas y discapacidad mediante la aplicación, de pruebas, maniobras, instrumentos de valoración.</p> <p>3. Realice un análisis del puesto de trabajo teniendo en cuenta el diagnóstico funcional del trabajador y las recomendaciones y/o restricciones medicas emitidas.</p> <p>El análisis del puesto de trabajo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descomposición de la actividad laboral definiendo: Ocupación, tareas, operaciones y pasos, entre otros, de las funciones del trabajador. Aspectos organizacionales (jornada, descansos, rotaciones, turno, ritmo). Aspectos ambientales (iluminación, temperatura, ruido, vibración, accesibilidad, riesgos) Relaciones interpersonales. Características del diseño del puesto de trabajo. - Mobiliario y elementos de confort postural Herramientas, equipos y materiales, con registro fotográfico. Evaluación de las exigencias en el trabajo de los componentes del desempeño ocupacional. <p>En el análisis de requerimiento del puesto de trabajo se pueden establecer los riesgos a los que está expuesto el trabajador con reincorporación. Se determina el pronóstico ocupacional laboral según las capacidades y habilidades del trabajador.</p> <p>Si es necesario y viable se realizan pruebas de trabajo, a través de observación directa del desempeño del trabajador frente a las labores que venía realizando con el propósito de identificar las principales dificultades de desempeño.</p>	<p>RRHH</p> <p>SST</p> <p>Equipo interdisciplinario o profesional especialista en SST.</p>	<p>ContraConcepto médico remitido por IPS, EPS o ARL.</p> <p>Certificado de incapacitado</p> <p>SIG-EI-FR-87 Recomendaciones y restricciones médicas</p> <p>Análisis del puesto de trabajo (formato profesional externo)</p>

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

	PROCEDIMIENTO	CODE: SIG-EI-PR-04 DEPARTMENT: SSTAS VERSION: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 8/10

PROCEDIMIENTO REHABILITACION REINTEGRO O REUBICACION Y SEGUIMIENTO A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	<p>4. Retroalimente los sistemas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con los diagnósticos que aparecen como las principales causas de readaptación o reubicación laboral, teniendo en cuenta la historia natural de la enfermedad y los riesgos identificados en la matriz de peligros y riesgos.</p> <p>5. Establezca un plan organizado que indique las actividades, los tiempos de cumplimiento y los responsables, de acuerdo con el diagnóstico y el pronóstico de cada caso. Este queda validado con el jefe inmediato.</p> <p>6. Se debe socializar al colaborador los lineamientos para el ingreso o el reintegro, entregándole copia de las recomendaciones y especificando las tareas, funciones y tiempo de duración. De igual forma se debe realizar un proceso de inducción y conocimiento del trabajador a su nueva labor y/o a las nuevas condiciones del lugar o puesto de trabajo, los riesgos y controles aplicables.</p> <p>7. Realice seguimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prorroga de incapacidad por parte de la EPS o ARL es importante que la EPS y/o ARL garanticen el tiempo necesario para permitir la recuperación de la estructura o función alterada por la patología actual. Plan de tratamiento y rehabilitación definido por la ARL si el caso es de origen laboral. La ARL debe garantizar el desarrollo de un plan de rehabilitación tendiente a la recuperación de la función perdida y potencialización de las capacidades remanentes necesarias para el desempeño funcional, laboral y/o ocupacional del trabajador. Periodos de seguimiento del desempeño del trabajador (máximo cada 60 días), para realizar los ajustes necesarios en la adaptación y/o reubicación; y en caso de ser necesario identificar los casos que ameriten plantear otras alternativas como la reconversión laboral. Los estándares de productividad deben ser ajustados paulatinamente de acuerdo con la adaptación del trabajador a la nueva labor. 	<p>SST.</p> <p>SST.</p> <p>SST.</p> <p>SST.</p>	<p>SIG-EI-FR-33 Consolidado de condiciones de salud</p> <p>SIG-EI-FR-87 Recomendaciones y restricciones médicas</p> <p>SIG-EI-FR-87 Recomendaciones y restricciones médicas</p> <p>DCC-DM-FR-14 Control de Asistencia</p> <p>SIG-EI-FR-87 Recomendaciones y restricciones médicas</p> <p>DCC-DM-FR-14 Control de Asistencia</p>

PROCEDIMIENTO REHABILITACION REINTEGRO O REUBICACION Y SEGUIMIENTO A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	<p>8. Al finalizar el tiempo de seguimiento acorde a las certificaciones emitidas por la EPS o ARL, se realizará una reunión de cierre con el jefe de área en compañía del área de Talento Humano y gestión SST, y si el trabajador no reporta ningún tipo de novedad o la EPS o ARL no han generado ningún otro tipo de certificado, se programará examen médico ocupacional y dará cierre al seguimiento. En el caso de que el trabajador siga presentando algún tipo de sintomatología relacionada al diagnóstico inicial del seguimiento se mantiene el caso den seguimiento, indicando al trabajador que solicite seguimiento bien sea con la EPS o ARL dependiendo el caso.</p> <p>Nota: Dado el objeto social de la organización, el proceso de rehabilitación de un trabajador se facilita mediante el otorgamiento de los permisos para realización de tratamientos, controles y terapias por la entidad de salud correspondiente.</p> <p>Por otra parte, el trabajador debe dar cumplimiento de las recomendaciones médicas tanto en horario extralaboral como laboral.</p> <p>9. Realice jornadas de prevención de la incidencia y prevalencia de casos importantes de ausentismo laboral y potenciales casos que deban ingresar a seguimiento.</p>	<p>SST.</p> <p>SST.</p>	<p>SIG-EI-FR-33 Consolidado de condiciones de salud</p> <p>Registro de formación Programa de medicina preventiva</p>

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CODE: SIG-EI-PR-04 DEPARTMENT: SSTAS VERSION: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 9/10

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE SE DEBE CONSERVAR

- **SIG-EI-FR-33** Consolidado de condiciones de salud de los colaboradores
- **SIG-EI-FR-87** Restricciones y recomendaciones médicas.
- **DCC-DM-FR-14** Control de Asistencia

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Políticas
- Marco Legal Colombiano del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NTC/ISO 45001:2018
- Apéndice Técnico 15 – Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo
CONTRATO DE CONCESIÓN No 163

9. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

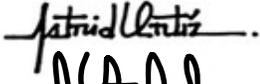
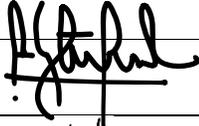
CONTROL DE EMISIONES		
REV	FECHA	EMITIDO PARA
1	28/02/2022	Para emisión

CONTROL DE CAMBIOS		
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito

	PROCEDIMIENTO	CODE: SIG-EI-PR-04 DEPARTMENT: SSTAS VERSION: 1.0
	REHABILITACIÓN REINTEGRO O REUBICACIÓN A RESTRICCIONES Y/O RECOMENDACIONES	Page: 10/10

APROBACIÓN ML1			
	FIRMA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ		Ludwin Alberto Ruiz	SST Resident
REVISÓ		Liliana Isabel Molina	SST Coordinator
REVISÓ		Angela Ciendua	SIG Engineer – HSEQ
REVISÓ		Astrid Ortiz Forero	Environmental & SST General Manager
REVISÓ		Alejandro Tocaruncho	SIG- HSEQ Director
APROBÓ		Alejandro Maya	Environmental & SST, Social VP

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito